



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
ICEX España
Exportación e Inversiones

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2023, DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. María Peña Mateos, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la “Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la “Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”.

SEGUNDO. – Que, la Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives”, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229.

Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado Número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO. - Que, con fecha 31 de mayo de 2023, el solicitante con DNI 77560844Z, presentó su solicitud de ayuda a la citada Convocatoria.

CUARTO. - Que, tras la revisión de su solicitud, con fecha 8 de junio de 2023 fue propuesto beneficiario en la “Propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

QUINTO. - Que, una vez recibida su aceptación expresa como beneficiario, en virtud del artículo 14 de las Bases Reguladoras, el 15 de junio de 2023 se emitió la “Resolución definitiva de



CSV : GEN-92e2-846e-9fd4-ad3b-da2e-3926-933d-99fc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 24/10/2023 14:50 | NOTAS : F



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
ICEX España
Exportación e Inversiones

concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Ices España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. El joven con DNI 77560844Z, resultó beneficiario de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 24.100,00 euros, para la realización de una práctica formativa durante doce meses en la empresa ALCAD ELECTRONICS, S.L. (en adelante, “la empresa”), en Colombia, en la ciudad de Bogotá.

SEXTO. - Que, el 1 de julio de 2023, el beneficiario comenzó su período formativo.

SÉPTIMO. - Que, el 4 de octubre de 2023, el joven se comunica por correo con la Oficina Económica y Comercial de Bogotá (a la dirección de francisco.garrido@comercio.mineco.es), mostrando su malestar con las condiciones en las que se ha encontrado durante la realización de las prácticas con la entidad ALCAD ELECTRONICS, S.L.

OCTAVO. - Que, el Órgano Instructor ha emitido con fecha 23 de octubre de 2023, un informe justificativo de los incumplimientos de la empresa, por el que considera que la finalización de la práctica formativa se debe a que las condiciones del desempeño se han visto amenazadas por causa imputable a la Empresa.

NOVENO. - Que, el 23 de octubre de 2023, CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA selecciona al beneficiario con DNI 77560844Z para la práctica “Técnico de Comercio Exterior - Bogotá (Colombia)” en la misma ciudad, Bogotá.

DÉCIMO. - Que, a efectos de reflejar la situación final del beneficiario, resulta procedente modificar la Resolución de concesión conforme a lo dispuesto en el apartado 1.a) del artículo 15 de las Bases Reguladoras, que establece lo siguiente:

“1. Las prácticas no laborales deberán ejecutarse conforme a los términos y plazos de ejecución que se determinen en las resoluciones de concesión. No obstante, podrá modificarse lo resuelto de oficio o a instancia de la empresa o entidad adherida al Proyecto ICEX Vives, en los siguientes casos:

a) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por causa imputable o que afecte a ICEX y/o a la empresa o entidad adherida;”

UNDÉCIMO. - Que, el apartado 3 del artículo 15 de las Bases Reguladoras establece lo siguiente:

“3. La persona titular de la Presidencia de ICEX, sin perjuicio de las delegaciones que se encuentren vigentes en cada momento, podrá dictar mediante la oportuna resolución, la modificación de la resolución de concesión con un nuevo destino, dotación y/o



CSV : GEN-92e2-846e-9fd4-ad3b-da2e-3926-933d-99fc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 24/10/2023 14:50 | NOTAS : F

empresa y entidad. En este caso, y tras la aceptación del beneficiario, se deberá firmar un nuevo compromiso entre las tres partes.”

DUODÉCIMO. – Que, este Órgano Concedente, en virtud de lo establecido en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tras analizar la solicitud de modificación presentada por el beneficiario y el Informe del Órgano Instructor señalado en el considerando Octavo, así como la predisposición de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA para contar con el beneficiario, considera que está justificada la necesidad de una modificación de resolución de concesión, y que dichas razones se encuentran entre las situaciones previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de las Bases Reguladoras para modificar la resolución.

Asimismo, dicha modificación no vulnera intereses de terceros, ni altera la naturaleza y objetivos de la subvención.

DECIMOTERCERO. - Que, se ha elevado Propuesta de Resolución de Modificación de la Resolución de concesión del beneficiario con NIF 77560844Z, firmada por la Subdirectora de Coordinación del Proyecto ICEX Vives el día 23 de octubre de 2023.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Resolver el Compromiso de Prácticas firmado entre ICEX, el beneficiario y ALCAD ELECTRONICS, S.L. con fecha 27 de junio de 2023.

SEGUNDO. – Modificar de oficio, de conformidad con el apartado 1.a) del artículo 15 de las Bases Reguladoras la *“Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”* de 15 de junio de 2023, tras la solicitud de modificación presentada por el beneficiario con NIF 77560844Z, al considerarse que las condiciones del desempeño de las prácticas han quedado amenazadas por causa imputable a ALCAD ELECTRONICS, S.L.

La modificación de la resolución supone unas nuevas condiciones de la ayuda que se indican a continuación, así como la firma de un compromiso de prácticas por parte del beneficiario, ICEX y CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA, que recoja dichas condiciones:

CSV : GEN-92e2-846e-9fd4-ad3b-da2e-3926-933d-99fc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 24/10/2023 14:50 | NOTAS : F





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ICEX España
Exportación
e Inversiones

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
77560844Z	24.100,00 €	COLOMBIA – CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0

La duración total de la práctica de 12 meses incluye el tiempo de prácticas en que el joven ha estado realizando prácticas formativas en ALCAD ELECTRONICS, S.L.

TERCERO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a los interesados la presente Resolución.

CUARTO. – La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos



CSV : GEN-92e2-846e-9fd4-ad3b-da2e-3926-933d-99fc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 24/10/2023 14:50 | NOTAS : F